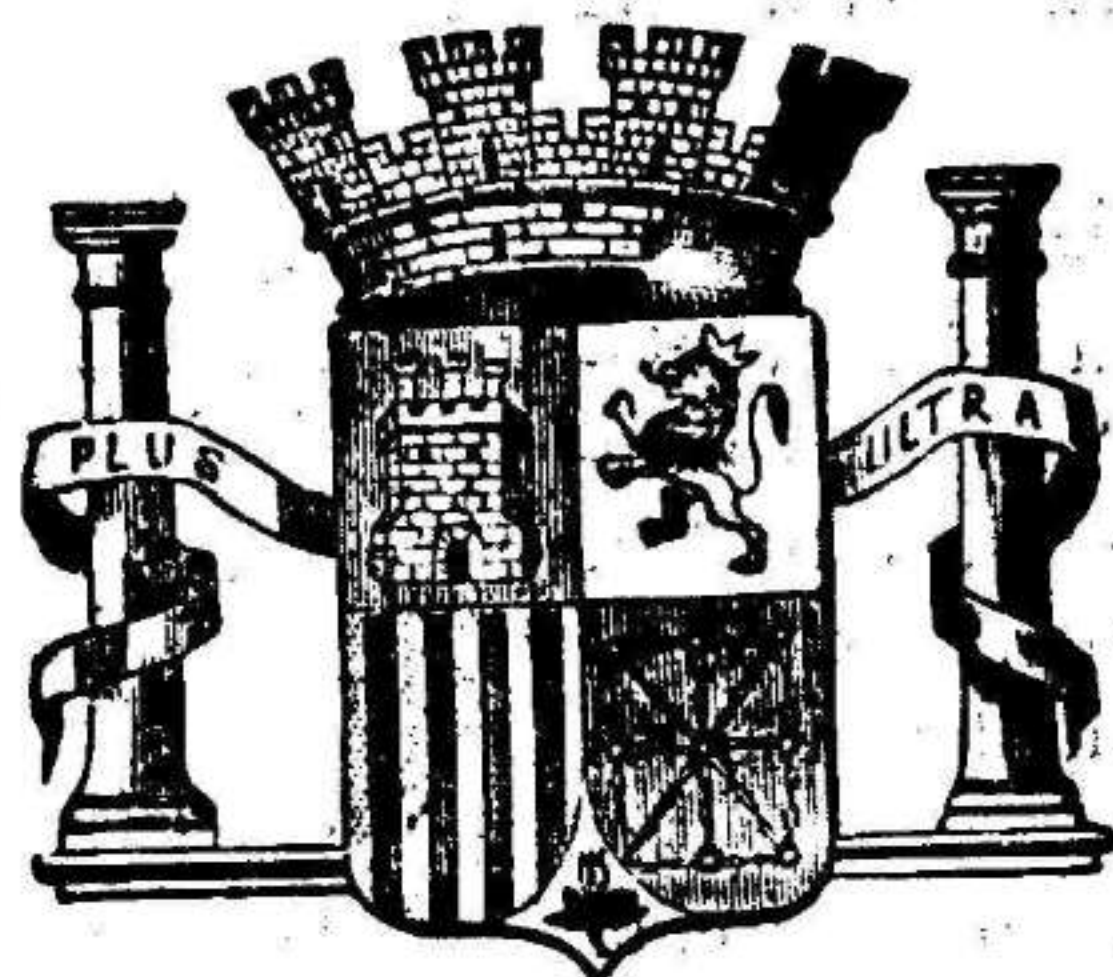


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números, sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la redaccion del Boletín, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 202.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de uno que se dice llamar Don Joaquin Sanchez, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido; el que procedente de Santander reclama el Sr. Juez de primera instancia de aquella ciudad como complicado en la causa que substancia sobre tentativa de robo al Banco de la misma.

Palencia 10 de Enero de 1871.
El Gobernador, Pedro Maria Angulo.

Señas del D. Joaquin Sanchez.

Como de unos 30 años de edad, estatura regular, color moreno, barba negra y poblada, ojos negros, con marcadas ojeras, de regulares carnes, ha vestido capa y sombrero hongo, de color negro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion del 29 de Julio de 1870.

(Continuacion.)

Villarramiel.—Admitir el reconocimiento del sustituto del núm. 2, Mariano Prieto, y que ingrese en Caja si resultare útil.

Palencia.—El ingreso en caja del número 93, Higinio Blas, pendiente de la formacion de expediente y del fallo del Ayuntamiento de esta capital, en conformidad á los últimos decretos de quintas.

Tariego.—La Diputacion acordó sacar dos certificados de todas las hojas de observacion y reconoci-

mientos que existen en el expediente del número 1 Daniel Valdeolmillos, así como tambien de las resoluciones tomadas sobre el particular por dicha Corporacion, y remitirle al Señor Gobernador para que lo eleve en consulta á la Academia á fin de conseguir de ella informe acerca de si las referidas contradicciones que se han observado, pueden envolver alguna responsabilidad contra los Profesores.

Palencia.—Manifestar al Sr. Calleja que nombró un Arquitecto que, reconociendo la casa de la calle de Salsipuedes, diga si está ó no ruinoso en todo ó parte, y cual sea esta para proveer.

Castrejon y Verzosilla.—Condonar al primero la tercera parte de la cuota impuesta por contribucion territorial del actual año, y devolver el expediente del segundo á la Administracion económica para que lo haga al Ayuntamiento á quien corresponde conceder el perdon.

Señalar el término de un mes al Presidente del Ayuntamiento de Ampudia, al Depositario é Interventor de fondos municipales para que rindan sus cuentas y haga rendir las respectivas á los anteriores cuentadantes, pasado el cual, se nombrará un comisionado que á costa de unos y de otros, formalice dichas cuentas.

Contestar al Juzgado de Frechilla cuanto se manifiesta en el dictámen del Oficial del Negociado.

No haber lugar á deliberar acerca del voto de censura dado á D. Juan Fernandez, Regidor del Ayuntamiento de esta capital, y de ciertas palabras mal sonantes é injuriosas pronunciadas por el mismo.

Acceder á lo solicitado por el Alcalde de Valdespina.

Expedir el certificado que reclama Lope Benito, de Torquemada.

Otorgar la moratoria á Telesforo Estébanez, vecino de Revilla de

Campos, tan solo por dos años y á calidad de pagar al comisionado las dietas que devengue y los gastos consiguientes al embargo é inscripciones en el Registro

Admitir en las casas de Beneficencia á Prudencio Benito, de Saldaña, á Severiano Fernandez, de Villerias, Estefana de la Fuente, de Torre de los Molinos, y á Valentin Paredes, de Ampudia y lactancia á Juan Blanco, de Palencia, para su hijo Emilio.

Expedir el certificado que reclama el Alcalde de Cervatos.

Se saque á pública licitacion la contrata de combustibles y demás efectos para los Establecimientos de Beneficencia por el término de un año, y que á la vez se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador, la situacion precaria de la caja de fondos provinciales, para que escite el celo del Ministro de la Gobernacion y del de Hacienda, á fin de obtener recursos para levantar los gastos obligatorios.

Decir á D. Mariano Páramo que, presentadas las proposiciones, se acordará.

Terminada la sesion, S. S. convocó para la siguiente el dia de mañana.

Sesion del dia 30 de Julio de 1870.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador asistieron los Sres. Gutierrez, Rodriguez, Manrique, Garcia y Herrero, aprobando la anterior y dictando los acuerdos siguientes:

Dirigir atenta y razonada comunicacion al Director general de la Guardia civil, reclamando una pareja de guardias hasta Sahagun para la conduccion de presos y que se ponga en conocimiento de la Diputacion de Leon, para que secundé tal pretension.

Quedar enterada de la resolucion de S. A. el Regente, que se busquen antecedentes y se conteste al Sr. Go-

bernador con la urgencia que reclama.

Dar las gracias al Vice-presidente de la Diputacion de Cuenca y á Don Joaquin Gonzalez Hidalgo, comisionando al efecto á D. Julian Pariente Miguel, para recoger en Madrid el mapa que el primero ofrece y las obras del segundo para remitirlas al Instituto.

Quedar enterada de las comunicaciones de D. H. Blombion de la casa Dreifus de Paris y de la del Secretario del Iltre. Colegio de Abogados de esta ciudad.

Conceder la autorizacion que el Presidente de la Junta de primera enseñanza reclama.

Expedir el certificado equivalente á licencia absoluta á favor de Agustin Martin, núm. 90, por el cupo de Palencia.

Admitir el reconocimiento de dos sustitutos por cambio de número de los mozos Ceferino Aparicio, número 5, por Carrion y Florentino Daza Pastor núm. 5. de Hontoria.

Reproducir al Sr. Gobernador las razones que para resolver la declaracion de soldados de Damian Bercedo, por el cupo de Osorno y del núm. 1, por Villacidaler, acompañando copias literales certificadas de ello y manifestándole á la vez que proceden las apelaciones interpuestas.

Dar por terminado el expediente de quintas de Cervatos de la Cueva.

Prestar su conformidad al dictámen del Oficial del Negociado en la instancia de varios mozos de Palencia que solicitan la inclusion de otros en el sorteo.

Conceder al pueblo de Villaumbrales el perdon de 1338 escudos con 881 milésimas á que asciende la cuarta parte del cupo de la contribucion territorial, que se cubrirá con el fondo supletorio de dicho pueblo y con el general de la provincia.

Resolvió elevar á acuerdo el dictámen emitido por el Oficial del Negociado en el expediente ejecutivo seguido por el Ayuntamiento de Lantadilla contra Don Lucas Tremiño y que rubricará el Secretario.

Devolver aprobado el presupuesto y plano de obras al Ayuntamiento de Valdespina.

Comunicar al Ayuntamiento de Villaelos, los documentos que ha presentado el de Villadilla y exigirle la presentación de los que él tenga, respecto á los convenios celebrados entre ámbos sobre el aprovechamiento de las aguas que hoy se disputan.

Aceptar las dimisiones presentadas por los Alcaldes de Villada, Alva y Espinosa de Cerrato.

Informar al Sr. Gobernador todo el contenido del dictámen del Negociado en el expediente del pueblo de Antigüedad.

Aprobar el remate de las fincas del pueblo de Villada que han sido subastadas, y se remita el expediente al Alcalde para el otorgamiento de dichas escrituras.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Becerril la exposicion que elevan el Alcalde de barrio y Comisionados de los vecinos de Villela, encargándole cumpla religiosamente con lo provenido en el laudo arbitral.

Decir al Alcalde de Mazariegos debe pagar á José Guerra, capataz, los dias festivos mientras duraron los trabajos.

Conceder otro nuevo plazo de quince dias á Fulgencio Mediavilla, de Valdeolmillos con suspension de procedimiento para comprobar sus alegaciones.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Becerril de Campos en el que establece un arbitrio sobre pastos de comun.

Quedar enterada de la sentencia recaida en la causa criminal seguida contra D. Valentin Barban, vecino de Mazuecos.

Decir al Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva que con el dictámen de dos letrados, se proveerá.

Ceder á D. Mariano Páramo el Colegio de internos que estuvo agregado al Instituto provincial.

Terminada la sesion S. S. convocó para la siguiente el dia de mañana.

Sesion del dia 31 de Julio de 1870.

Bajo la presidencia del Sr. Rodriguez, asistieron los Sres. Herrero, Manrique y Garcia, aprobando el acta anterior y dictando los acuerdos siguientes:

Desestimar la pretension que hace el Ayuntamiento del pueblo de Abarca, previniendo al Alcalde que para cubrir los gastos del presupuesto, arbitre recursos que establece la ley de 23 de Febrero próximo pasado.

Admitir el ingreso en los Establecimientos respectivos á Teodoro y Daria Gutierrez Camarero á Felipe Pellejero Zorrilla, á Brijida Cas-

tan, y socorro á domicilio para una nieta de cuatro meses de edad, de Micaela Moratinos, de Meneses.

Terminada la sesion convocó su señoría para la siguiente el dia 12 del mes de Agosto próximo.

Sesion del dia 12 de Agosto de 1870.

Bajo la Presidencia del Ilmo. Señor D. Pedro Maria Angulo, asistieron los señores Diputados, Gutierrez, Rodriguez, Aldaca, Gonzalez, Manrique, Garcia y Sierra, dictando los acuerdos siguientes:

Conceder licencia por cuarenta dias, al Diputado Sr. Anaya.

Dar la posesion por el Sr. Vicepresidente del cargo de Secretario de la Excm. Diputacion, á D. Angel Ruiz Sierra.

Conceder licencia por veinte dias, al Auxiliar de Secretaria Sr. Enriquez.

Admitir la sustitucion por cambio de número á Ladislao Crespo, de Calzada de los Molinos.

Asi mismo la de Dionisio Prieto, de Herrera de Valdecañas.

Igualmente la de Leandro Aguado de Villalaco.

Tambien la de Leopoldo Garcia, de Olmos de Ojeda.

Pagar de imprevistos al Ayudante temporero de caminos vecinales, D. Fernando Martinez.

Señalar el precio medio á las especies de suministros correspondientes al mes de Julio.

Declarar soldado á Paulino Monge, cubriendo plaza en el batallon cazadores de Alcántara, y dar de baja al núm. 4, Tomás Arroyo de Villaluenga.

Declarar soldado al núm. 1 de Villada, cubriendo plaza en el regimiento de la Constitucion, y dar de baja al núm. 10, Venancio Morate.

Señalar el dia 28 del corriente, para la presentacion de los expedientes de Eugenio Torres de Santillana, que con citacion contraria formen los interesados.

Quedar enterada de la orden de S. A. el Regente del Reino, en la que devuelve aprobados quince expedientes de enagenacion de terrenos de comun aprovechamiento, y que se vuelva á impetrar del Ministerio como antes se hizo nueva autorizacion.

Remitir las certificaciones de los Alcaldes de Villaumbrales y Becerril de Campos al Sr. Gobernador, para la devolucion al interesado de la fianza al efecto prestada.

Expedir el certificado oportuno equivalente á la licencia absoluta al número 1, de Triollo, Jorge Perez.

Declarar soldado á Manuel Perez por Santoyo, procedente de observacion.

Declarar asi mismo á Rufino Alario por el cupo de Perales.

Dejar pendiente á Tomás Cadenas, número 6, de Cervera, de las informaciones que justifiquen la edad y el apellido de su padre hasta el 28 del corriente, y que se dé de baja á Fulgencio Garcia, número 8.

Declarar exento para el servicio al número 5 por Baltanás, Valentin Rozas.

Asi mismo tambien al número 2 de Poblacion de Campos, Manuel Atienza.

Declarar exento al número 3 por Boadilla, Pedro Valles.

S. S. dió por terminada la sesion y convocó para la siguiente el dia 13 del actual, firmándolo conmigo el Secretario interino de que certifico.

Sesion del dia 13 de Agosto de 1870.

Bajo la presidencia de D. Ventura Gutierrez, asistieron los señores Rodriguez, Gonzalez, Aldaca, Manrique, Sierra y Garcia dictando los acuerdos siguientes:

Que quedasen sobre la mesa para que los señores Diputados pudieran enterarse detenidamente y resolver en la sesion próxima la comunicacion del Director de los Establecimientos de Beneficencia, presentando la dimision de su cargo, fundada en abuso de autoridad por parte del Sr. Gobernador de la provincia y las que sobre este asunto han mediado entre esta Autoridad, el Sr. Juez de primera instancia y el funcionario dimisionario y que se remita al Juzgado el oficio original del Director de los Establecimientos de Beneficencia en que ofrece su dimision.

Quedar enterada de la comunicacion del Sr. Director de la Guardia civil en la que se presta el servicio del instituto para la conduccion de presos y auxilio á los trenes.

Dar testimonio de la declaracion facultativa á Leandro Domingo, vecino de Torquemada, en que se declarará inútil á Mariano Maté y hoja del mismo porque ingresó en Caja Cándido Domingo su hijo.

Pasase á la Administracion económica el expediente en que el Ayuntamiento de Cevico Navero solicita se le conceda la casa-posada para Escuela de ámbos sexos y habitacion de la Maestra.

No haber lugar á exigir responsabilidad al Ayuntamiento de Saldaña y contratista en el expediente instruido por el sobre-guarda de Montes sobre corta y extraccion de leña del monte titulado Valdepoza, que remite á informe el Sr. Gobernador.

Dar á la instancia de Felipe Calvo, vecino de Cordovilla la Real el curso correspondiente, á fin de que si lo estima el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, se admita al interesado la escepcion que alega.

Decir al Alcalde de Cervera, que si al ausentarse el Secretario le previno dejase persona que le sustituyese, devuelva á D. Justo Gonzalez el sueldo que ha percibido correspondiente á los dias 10 al 24 de Febrero, y en caso de no haberse hecho tal prevencion, se abonen sus sueldos al Secretario interino con cargo al capitulo de imprevistos.

Que se esté á lo acordado en sesion de 29 de Abril último, y se impongan al Alcalde dimisionario de

Cervera D. Eloy Cosío y Cuenca, las dietas devengadas por el comisionado que pasó á aquel punto, para aclarar los hechos.

El ingreso en el Establecimiento de dementes de Valladolid de Isidora Campo, pero que se amplie la informacion de pobreza y se reclame á la Madre el testimonio de adjudicacion é hijuela de la demente, y á la Administracion económica certificacion de la cuota que satisfacía D. Francisco Campo, por contribucion territorial é industrial.

El ingreso en la casa de Beneficencia de Venancio Moratinos, vecino de Ampudia

Asi mismo en la de dementes de Valladolid de Benigno Cardeña, entendiéndose que el ingreso tenga lugar con la media pensión.

Conceder pensión de lactancia á Jorge Bian Castrillo, de Villalumbroso, para uno de sus dos hijos gemelos.

El ingreso en el Hospital, de Roque Franco Lopez, de Abastillas para ser asistido por los facultativos, y si estos le declaran incurable, se acordará lo conveniente.

El ingreso de Gregorio Julian Calzada, de Palencia en la casa de Beneficencia.

Asi mismo tambien en el hospital de dementes de Valladolid, el de Agustina Gonzalo, de La Serna.

El ingreso de Eusebio Lopez Marcos, de Griyota, en la casa de huérfanos.

Conceder lactancia á Julian Pedrosa Garrido, de Riveros de la Cueva, para un niño de seis meses de edad.

Ingrese en la casa de Beneficencia Cipriana Villamediana, viuda vecina de Palencia.

Asi tambien Francisco Perez, de Aguilar de Campo en la misma casa.

Nombrar á Don José Antonio Lopez, Diputado provincial, individuo de la Comision provincial de Estadística.

Remitir la certificacion pedida por el Juez de primera instancia de Palencia de los señores que componian el consejo provincial en los años 1866 y 1867.

Dar las gracias al Director de la Correspondencia Universal, que se inserte en el Boletin oficial el anuncio de la suscripcion, que se nombren comisiones en la capital y en los partidos para el fomento de la suscripcion, y que se dirijan atentas comunicaciones á las Diputaciones de otras provincias, escitando sus sentimientos filantrópicos en favor de las desgracias que á esta provincia afligen, para el aumento de la suscripcion.

En este estado S. S. dió por terminada la sesion y convocó para la siguiente el dia 14 del mes actual, firmándolo conmigo el Secretario de que certifico.

Sesion del dia 14 de Agosto de 1870.

Bajo la Presidencia del Sr. Go-

bernador, asistieron los señores Diputados Gutierrez, Garcia, Aldaca, Manrique, Gonzalez y Sierra dictando los acuerdos siguientes:

Admitir la sustitucion al quinto Samuel Lomas por Palencia.

Declarar excluido á Adrian Fontecha Merino por el cupo de La Puebla.

Se reclame la presentacion del mozo residente en Sevilla, de La Puebla y se oficie al Alcalde de Olea se presente con los dos primeros mozos el dia veintiocho del corriente, y se le imponga una multa de veinticinco pesetas y el pago de todos los gastos originados á los interesados.

Declarar excluido á Antonio Rodriguez por el cupo de Dehesa de Montejo.

Señalar hasta el veintiocho del corriente para hacer la justificacion que ofreció Mariano Rodriguez de Dehesa de Montejo.

Declarar escluido á Florentin Sotelo por el cupo de Palencia.

Asi mismo á Higinio Blas exceptuado.

Reclamar certificacion de existencia de Ventura Escalante, que sirve en el Batallon voluntarios de Santander de operaciones en Cuba.

Ingrese en caja Gregorio Prieto hasta que justifique su edad en devida forma.

Se espidiese el libramiento á los Talladores con cargo á la caja de provincia por los dias que han estado ocupados en la operacion.

Declarar exceptuado á Pedro Matias Victores, quinto por Tariago.

Declarar soldado á Pedro Sanchez por Villarramiel.

Asi mismo tambien, á Braulio José Mendoz, por Santa María de Nava.

El ingreso en Caja de Saturnino Loma, por el cupo de Bárcena de Campós.

Declarar excluido á Cipriano Martin Caminero, por Moslares.

Pasase al Hospital Mariano Miguel Sangrador, de Poblacion de Arroyo con encargo de ampliar el expediente y presentarle el dia 28 del corriente.

Citar nuevamente para el dia 28 al Alcalde de Respenda, é imponerle una multa de 25 pesetas, por su falta de cumplimiento.

Asi mismo tambien al de Pedrosa, imponiéndole la misma multa.

En tal estado abandonó la Presidencia el Sr. Gobernador, ocupándola el Sr. Vice-presidente, dictando los acuerdos siguientes.

No admitir la dimision presentada por D. Casimiro Junco, del cargo de Director de los Establecimientos de Beneficencia, y alzar la suspension acordada por el Sr. Gobernador de la provincia.

Sesion del dia 15 de Agosto de 1870.

Bajo la presidencia del Sr. Gutierrez, asistieron los Sres. Diputados Aldaca, Sierra, Manrique y Garcia, dictando los siguientes acuerdos.

Quedar enterado de la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, transcribiendo la del Comandante de la Guardia civil, en la que se suspenden las entrevistas y conduccion de presos por ferro-carriil, y dirigirse á la de Santander á fin de ponerse de acuerdo con la de esta provincia, haciéndose estensivo igualmente á la de Burgos.

El ingreso en la casa de Beneficencia, de Ambrosia Valdajos, de Palencia.

Igualmente el de Juan Bautista Rodriguez, de Villarramiel.

Se dé gratuitamente un ejemplar del Boletin oficial á cada uno de los Promotores fiscales de la provincia, y que en las subastas que en adelante se efectúen, se consigne así como condicion precisa.

Nombrar para el Tribunal de oposiciones á dos plazas de Médico-Cirujano de Beneficencia, á D. Telesforo Polo, Presidente, D. Dámaso Lopez, Médico de Beneficencia, Don Andrés Rodriguez, D. Feliciano Ortega y D. Francisco Polo.

En este estado S. S. dió por terminada la sesion, convocando para la siguiente el dia 16 del mes actual, firmándolo conmigo el Secretario de que certifico.

Sesion del dia 16 de Agosto de 1870.

Bajo la presidencia del Sr. Gutierrez, asistieron los Sres. Diputados Sierra, Aldaca, Garcia, Manrique y Gonzalez, dictando los acuerdos siguientes.

Expedir la certificacion pedida por D. Roman Sevilla, Alcalde popular de Fuente de D. Bermudo.

Quedar enterada de la comunicacion de D. Samuel Lomas, Auxiliar de Secretaria.

Se entreguen las diez y siete carabinas que pide el Sr. Gobernador, á calidad de devolucion y bajo recibo, y que el Ayuntamiento de esta Capital remita las cananas y carteras de esta Corporacion, que obran en su poder.

Pasar á informe de la corporacion de Villalobon la instancia de Don Pablo Paredes de dicho pueblo.

La admision de Gregorio Pelaez de Pison de Castrejon en el Hospital de dementes de Valladolid.

Subastar el suministro de viveres, combustible y medicinas, á los establecimientos de Beneficencia provincial, por espacio de un año.

No aceptar la proposicion de venta de una imprenta que hace Don Victoriano Gutierrez Gomez.

Nombrar á D. Felipe Soto, perito para evaluar los efectos y muebles del Colegio provincial.

Dar cumplimiento á la orden transcrita por el Sr. Gobernador, (del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion) con toda urgencia.

Dar al Sr. Gobernador copia literal é integra del acuerdo recaído, no admitiendo la dimision á Don Casimiro Junco, Director de los establecimientos de Beneficencia.

Remitir al Sr. Gobernador cer-

tificaciones de las diligencias formadas en pró y en contra de Damian Bercedo, quinto con el núm. 4 por Osorno.

En este estado S. S. dió por terminada la sesion convocando para la siguiente el dia diez y siete del mes actual, firmándolo conmigo el Secretario de que certifico.

Sesion del dia 17 de Agosto de 1870.

Bajo la presidencia del Sr. Gutierrez, asistieron los Sres. Diputados Sierra, Aldaca, Gonzalez, Manrique y Garcia, dictando los siguientes acuerdos.

Aprobar la proposicion del Señor Aldaca respecto á los expedientes atrasados.

Asi mismo tambien, otra de dicho Sr. Aldaca respecto al pago, á los pueblos que han satisfecho el impuesto personal de los créditos que existen á su favor, procedentes de arbitrios municipales.

No haber lugar á deliberar y que se devuelva al Alcalde de Becerril de Campos, el repartimiento de los pastos de aprovechamiento comun, á los efectos del art. 50 de la vigente ley municipal.

Remitir los recibos que acompaña D. Valentin Barban al Ayuntamiento de Mazuecos á fin de que provea lo conveniente.

Encargar al Alcalde de Peranzancas haga rendir las cuentas en término de treinta dias á D. Julian Ruiz, al Depositario y Secretario del periodo de su Administracion y que igual requerimiento se haga á los Alcaldes Depositarios y Secretarios de los años de 1865 á 68.

Decir al Ayuntamiento de Cervera, haga rendir las cuentas en término de quince dias á los Alcaldes que aun no lo han verificado.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Ampudia de 25 de Julio próximo pasado; declarar responsables mancomunadamente al Alcalde D. Elias Calvo y al Depositario Don Alonso Sanchez de los fondos distraídos por los mismos; exigir la responsabilidad á los concejales que fueron de Julio á Octubre, y prevenir al Alcalde D. Benito Santiago tramite en lo sucesivo los expedientes ante el Secretario del Ayuntamiento.

Aprobar el expediente de arriendo de la pesca, cueza y yerbas del plantio del Ayuntamiento de Villoldo.

Aprobar el acta de sesion celebrada por la Junta definitiva de presupuestos de Villoldo y que se reforme el presupuesto en la forma acordada por la misma, quedando intacta la cantidad para el Inspector de carnes.

Aprobar la proposicion del Señor Manrique, y encargar al oficial primero Contador, practique una liquidacion general de las cantidades que adeuda á la provincia la Administracion Económica.

Devolver al Ayuntamiento de Villaconancio la propuesta de arbitrios á los efectos oportunos.

Decir al Alcalde de Becerril proceda á ejecutar el acuerdo si pasado tercero dia, D. José Perez Reol, no hiciese efectiva en la baja del Hospital la cantidad cuyo reintegro se le pide.

Aprobar el expediente de remate de la casa-matadero de Becerril de Campos.

Decir al Ayuntamiento de Villa, pague al Farmacéutico el importe de los medicamentos que durante quince meses ha suministrado, dando cuenta de haberlo asi verificado en término de quince dias.

Que el Ayuntamiento de Antiguiedad, nombre personas que de cuenta del propio peculio de los cuentadautes las formalicen y rindan con arreglo á instruccion.

Desestimar la pretension del Jefe y Telegrafista de Grijota.

Desestimar igualmente la del Maestro de primera enseñanza del mismo pueblo.

Se devuelva el acta de sesion al Ayuntamiento de Villaelles, previniéndole formen el presupuesto y remitan un ejemplar á esta superioridad.

Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento y asociados de Villaluenga por considerar defectuosa la forma en que han establecido los arbitrios.

Remitir al Sr. Administrador económico, la instancia que elevan á esta superioridad el Ayuntamiento y vecinos de Villamediana.

Quedar enterada de la comunicacion de S. A. trascrita por el Señor Administrador Económico.

Aprobar el remate de Becerril de Campos, sobre los articulos de comer, beber y arder.

Ordenar los reintegros á los cuentadantes del ejercicio de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho del pueblo de S. Cebrian de Campos, en término de diez dias, pasados los cuales procederá el Ayuntamiento á hacerlos efectivos por la via ejecutiva.

No haber lugar á lo solicitado por varios vecinos de Lavid de Ojeda interin no se acuerde por el Ayuntamiento y Junta municipal, la consideracion que les merece la carga del foro, que ha motivado este expediente.

Aplazar para las próximas sesiones la resolucion acerca de la forma en que ha de constituirse el Tribunal de oposiciones á las plazas de Médicos de Beneficencia, en vista de la renuncia que hacen los Sres. Médicos nombrados.

En este estado S. S. dió por terminada la sesion, convocando para la siguiente el dia 26 del corriente, firmándolo conmigo el Secretario de que certifico.

Sesion del dia 26 de Agosto de 1870.

Bajo la presidencia del Sr. Gutierrez, asistieron los Sres. Diputados Rodriguez, Manrique y Sierra, dictando los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la comunicacion

cion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, trascriba por el Señor Gobernador de la provincia.

Comisionar á los Señores Sierra y Gutierrez, para presenciar los exámenes públicos de niños de la Escuela Normal.

Admitir la sustitucion de Melchor Pelayo Aguado, quinto por Becerril.

Asi mismo la de Saturnino Rodriguez Guerra, quinto por el cupo de Villamorco.

No admitir la sustitucion solicitada por Antonio Balbas, en nombre de su hijo Faustino, de Carrion de los Condes.

Admitir la apelacion y tramitacion del expediente interpuesto por Juan Barberena, de Astudillo.

No admitir la apelacion interpuesta por Juliana Merino, de Membrillar y que se haga cumplir al Alcalde con el acuerdo de esta Corporacion.

Se unan al expediente de apelacion interpuesta por María del Rio, de Osorno, además de las copias las pruebas y documentos que se han tenido á la vista para dictar el fallo.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Paredes la instancia de varios vecinos con suspension de procedimientos.

En este estado S. S. dió por terminada la sesion, convocando para la siguiente el dia de mañana, firmando con el Secretario de que certifico.

Sesion del dia 27 de Agosto de 1870.

Bajo la presidencia del Sr. Gutierrez, asistieron los Sres Diputados Rodriguez, Manrique y Sierra, dictando los siguientes acuerdos.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, en que declaraba prófugo á Pedro Delgado Martin; y conceder á este un plazo de catorce dias, para formalizar el espediente justificativo.

Admitir la sustitucion de Gil de la Pisa y Cuesta, quinto por Castriello de la Olma.

Declarar nulos todos los acuerdos tomados por la Junta de presupuestos del pueblo de Astudillo.

Se abonen á D. Joaquin Martinez, 60 escudos por sus servicios como encargado de los quintos con cargo al capitulo de imprevistos.

Se diga al Director del Instituto consigne en el presupuesto de aquel Establecimiento y ordene su pago á D. Ciriaco Solis Calleja por el tiempo que desempeñó la cátedra de Agricultura.

Conceder una licencia de cuarenta dias al Diputado Sr. Gonzalez Dominguez, que se oficie al Sr. Varona suplente, y quedar enterada de las comunicaciones de los Sres. Aldaca, diputado, Enriquez, Saiz y Lomas, empleados de Secretaria.

Conceder pension de lactancia á Lucia Garcia Perez, para una niña de dos meses, de Vertavillo, por seis meses á contar desde la fecha en que este acuerdo se ejecutorie.

Oficiar al Director del Instituto

para que haga entrega á D. Mariano Páramo, previa tasacion de todos los efectos pertenecientes al Colegio de internos, siendo de cuenta del Señor Páramo el otorgamiento de la escritura.

Declarar que el Ayuntamiento de Valdeolillos solo tiene derecho á percibir de D. Fulgencio Mediavilla la renta correspondiente al año de 1864 al 65 de las fincas de instruccion pública, siendo irresponsable el Mediavilla de las anteriores al 10 de Junio; reservando al Ayuntamiento el derecho á reclamar el 5 por 100 de la Hacienda pública.

Pasar á informe del Sr. Ingeniero de Montes la instancia del Ayuntamiento, mayores contribuyentes y vecinos del pueblo de Redondo.

Hacer saber al Juez de primera instancia de Saldaña no puede remitirse la instancia de cuatro vecinos de Herrera de Pisuerga que reclama por no haber sido devuelto por el Ayuntamiento, con el informe que se le pedia.

En este estado S. S. dió por terminada la sesion, convocando para la siguiente el dia de mañana y lo firma conmigo el Secretario de que certifico.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Cayetano Lobo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en este Juzgado de primera instancia se han seguido autos de menor cuantía entre partes de la una Don Ramon y Don Juan Carbonell, de esta vecindad, como demandantes y de la otra Don Lorenzo Meriel, su convecino, demandado, en los cuales ha recaído la siguiente sentencia.

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia á veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta: En el pleito de menor cuantía promovido por Don Francisco Campo, como Procurador y en representacion de Don Ramon y Don Juan Carbonell, vecinos de esta ciudad, contra su convecino Lorenzo Meriel, sobre pago de mil seiscientos setenta y nueve reales y

Resultando: Que el Procurador Don Francisco Campo, demandó de conciliacion el dia siete de Abril último, en nombre de Don Juan y Don Ramon Carbonell, á Lorenzo Meriel, sobre pago de la cantidad de mil ciento cincuenta y nueve reales noventa y nueve céntimos, por renta de una casa en la calle Mayor, número ochenta y tres, y sobre que se la dejase libre y á su disposicion en todo el mes de Abril, y que el demandado contestó que solo adeudaba la cantidad de ochocientos veinte y tres reales, que estaba dispuesto á pagar luego que tuviera proporcion y á dejar libre la casa para San Juan de Junio, habiéndose terminado el acto sin avenencia.

Resultando: Que con certificado del acto de conciliacion el mismo Procurador propuso demanda de menor cuantía sobre pago de la indicada cantidad, y conferido traslado en forma al demandado, no se mostró parte, y acusada rebeldia por el actor, se hubo por acusada, mandando se hiciese saber al demandado, en la misma forma que la demanda, entendiéndose las sucesivas diligencias con los Estrados y recibiendo el espediente á prueba, previniendo á las partes que en el término de tercero dia propusiesen la que les conviniese.

Resultando: Que el actor pidió se arreglase testimonio del acto de juicio verbal celebrado en el desauco promovido por el mismo contra Lorenzo Meriel, y fué estimado y espedido el citado testimonio del cual aparece que Meriel manifestó que solo debía lo que tiene dicho en el acto de conciliacion.

Considerando: Que si bien en estos autos no hay otra prueba que la manifestacion del demandado en el acto de conciliacion y en el juicio verbal que al mismo se refiere, y cuya acta ha sido testimoniada en el acto de conciliacion implícitamente, importan mil ciento cincuenta y nueve reales noventa y nueve céntimos el resto de la renta del año pasado y los tres meses vencidos en treinta y uno de Marzo último, y aunque dice haber dado á cuenta trescientos treinta y seis reales como no resulta acreditado este pago, queda en pie el cargo del total reclamado.

FALLO.—Que debo condenar y condeno á Lorenzo Meriel, á pagar á los demandantes dentro del término de quinto dia la cantidad de mil ciento cincuenta y nueve reales noventa y nueve céntimos que importan los atrasos de rentas de la casa que habitó, imponiéndole todas las costas causadas y que se causen, mandando, que se haga saber en los Estrados del Juzgado y se publique en virtud de la rebeldia en el Boletín oficial de esta provincia.

Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Prieto Gelino.

PRONUNCIAMIENTO.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Señor Don Manuel Prieto Gelino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, estando haciendo audiencia pública en el dia de la fecha á presencia de los testigos Don Darío Cosío y Don Ecequiel Gonzalez, y para que asi conste lo firmo en Palencia á veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Ante mí, Cayetano Lobo.

Y en cumplimiento de lo mandado espido la presente para que se publique en el Boletín oficial de esta provincia, con el V.º B.º del Señor Juez, en Palencia á veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta.—V.º B.º, Prieto Gelino.—Cayetano Lobo.

Ayuntamiento Constitucional de Páramo de Boedo.

El Ayuntamiento que presido

en sesion de este dia, acordó hacer efectiva la cobranza del reparto municipal para el ejercicio del corriente año, aprobado por la Junta, señalando para ello, los dias 21 y 23 del actual en la casa consistorial de diez á cuatro de la tarde.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros para que se presenten á satisfacer sus cuotas ya vencidas del primero y segundo trimestre, y de no verificarlo, seran apremiados con arreglo á instruccion.

Paramo de Boedo, 5 de Enero de 1871.—El Alcalde, Feliciano Martin Alonso.

Ayuntamiento Constitucional de Melgar de Yuso.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa, su dotacion consiste en setenta y cinco pesetas por la asistencia de cinco familias pobres, cobradas por el agraciado de los fondos Municipales y por trimestres vencidos; pudiendo el agraciado contratar con las familias pudientes, advirtiendo que consta este vecindario próximamente de 100 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, al presidente del Ayuntamiento.

Melgar de Yuso 3 de Enero de 1871.—El Alcalde presidente, Tomás de la Serna —P. A. D. A.—El Secretario, Miguel de la Torre.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARADO JAÉN DE VERTEDEIRA GIRATORIA,

de la casa S. Pinaqui y Sarri de Pamplona.

Don Lorenzo Massa, de Palencia, calle de S. Juan, núm. 8, pone en conocimiento del público que los Arados y demás maquinas de agricultura que tiene de venta, procedentes de la acreditada casa de los señores S. Pinaqui y Sarri de Pamplona, van sellados con el Escudo de armas de Navarra y el nombre ó iniciales de los Fabricantes. Esta marca es propiedad de los referidos constructores, quienes perseguirán ante los Tribunales á los que la copien.

El público debe considerar como falsificadas las maquinas que no lleven las señas depositadas por los fabricantes.

núm. 78. 1—3.

Botica de Moreno, calle de Cantarranas, número 10, Burgos.

Continúan vendiéndose en este establecimiento (al frente del cual se halla un hijo del farmacéutico de Riaza, los verdaderos electuarios contra tercianas y cuarjanas, conocidos vulgarmente con el nombre de Puchero de Riaza: llevando por docenas, se rebaja un 10 por 100 en el precio, lo que se anuncia para que llegue á noticia de los que deseen adquirirlos. núm. 65. 3—3

Se venden tres juegos de puertas-balcones con hojas vidrieras, todo nuevo en 160. rs. cada juego. Tambien se vende una diligencia de 12 asientos, con su correspondiente vaca ó cubierta nueva en 1,400 rs. En el almacén de carbon orillas del canal, darán razon. núm. 62. 3—6.

Imprenta de Peralla y Menendez, calle de D. Sancho, 13.